REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-591-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del señor Alcalde
Ciudad

REF. Of. SEA-PRO-18-3840 FW 12044-18
FECHA: 01 de octubre de 2018
ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-126, a Arcos Escobar Wilson Ramiro.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **25 de septiembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización…"; visto el contenido del oficio SEA-PRO-18-3840 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, mediante el cual manifiesta que se ha procedido a la verificación de los datos requeridos, los mismos que son correctos; ya que mediante Resolución de Concejo del día martes 29 de agosto de 2006 resolvió aprobar la división del predio, del cual es parte el lote 1, materia de expropiación de la Resolución DA-EXP-18-126; y, CONSIDERANDO:

- Que, mediante oficio DA-EXP-18-126.3 el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-126, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Atahualpa Villacrés y calle Goribar y Martínez lote 1 en el sector de Huachi Canizpamba La Esperanza de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad del señor Arcos Escobar Wilson Ramiro, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de la ciudad de Ambato";
- Que, el Concejo Municipal mediante Resolución RC-489-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 21 de agosto de 2018, considerando "…que la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera manifiesta que hay una diferencia en la superficie, ya que en una parte se menciona de 3090 metros, pero según escritura tiene 547.10 metros; así como también la intervención del señor Prosecretario que indica que según certificado de gravamen consta esa superficie, por lo tanto sugiere se devuelva a la Administración a fin de que se revise por qué se tomó como área según escritura 547, porque seguramente faltó hacer constar una venta o marginación de ventas posterior, **RESOLVIÓ** devolver a la Administración el oficio DA-EXP-18-126.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-126, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la

calle Atahualpa Villacrés y calle Goribar y Martínez lote 1 en el sector de Huachi Canizpamba La Esperanza de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad del señor Arcos Escobar Wilson Ramiro, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de la ciudad de Ambato", para la correspondiente corrección y verificación de los datos observados en los constantes en los considerandos de la presente Resolución";

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-126.3 con el cual el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-126, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Atahualpa Villacrés y calle Goribar y Martínez lote 1 en el sector de Huachi Canizpamba La Esperanza de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad del señor Arcos Escobar Wilson Ramiro, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de la ciudad de Ambato; y del oficio SEA-PRO-18-3840 de la Prosecretaría, mediante el cual manifiesta que se ha procedido a la verificación de los datos requeridos, los mismos que son correctos; ya que mediante Resolución de Concejo del día martes 29 de agosto de 2006 resolvió aprobar la división del predio, del cual es parte el lote 1, materia de expropiación de la Resolución DA-EXP-18-126.- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c. c. Procuraduría Catastros OOPP Planificación Sec. Ejec. Alcaldía RC.

Sonia Cepeda
2018-10-01